

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 último párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un convenio y/o los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la obra pública consistente en la construcción del malecón de Cuexcomatlán en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el marco de los Proyectos de Desarrollo Regional del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha

27 de diciembre del año 2012 y sus anexos 19 y 19.2, dentro de los programas del Ramo General 23 denominado "Provisiones Salariales y Económicas", contempla a los Proyectos de Desarrollo Regional, mismo que en el rubro de "Aplicaciones para Proyectos de Desarrollo Regional" tiene provisionados \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la ejecución de la obra pública consistente en la construcción del malecón de Cuexcomatitlán en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Los Proyectos de Desarrollo Regional 2013 tienen el carácter de subsidio federal y estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), serán coordinados por las entidades federativas que formalicen los convenios respectivos, presentando la cartera de proyectos, pudiendo estar a cargo de los municipios la ejecución de las obras, conforme a los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero del año 2013, siendo que la obra pública presupuestada será financiada en su totalidad con recursos del Gobierno Federal, en su primera etapa.

III.- Es importante destacar que la Subsecretaría de Finanzas de Gobierno del Estado nos solicita entregar la documentación conforme a los plazos establecidos en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, el cual, en su último párrafo establece que los fondos deberán solicitarse y convenirse dentro del primer trimestre del ejercicio; que si bien es cierto, que dicho artículo se refiere a otros programas o fondos federales, también es cierto que la instancia estatal, que es la encargada de coordinar la ejecución del programa que nos ocupa en nuestra entidad, ha decidido sujetar a este plazo la presentación de solicitudes para acceder a los Proyectos de Desarrollo Regional 2013, a falta de disposición expresa en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Lineamientos de Operación del programa en comento; en consecuencia, a la presente iniciativa de acuerdo le reviste el carácter de urgente resolución, en términos del último párrafo del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues de no ser así, se corre el riesgo de perder los recursos presupuestarios ya asignados por el Gobierno Federal a nuestro Municipio para una obra pública de infraestructura de beneficio directo para la población, no sólo de Cuexcomatitlán, sino de toda la rivera de la Laguna

de Cajititlán y el Municipio.

IV.- Es así que el Director General de Obras Públicas, mediante su oficio número TZ-DGOP-487/2013, presentado el día 21 de marzo del año en curso, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, solicita la aprobación de la obra de construcción del malecón de Cuexcomatitlán en su primera etapa, la cual además de estar presupuestada, se encuentra proyectada por dicha dependencia, siendo que esta obra pública que se ajusta completamente al Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015, en virtud de que como línea estratégica de acción se pretende el desarrollo e impulso económico, en parte, a través de la generación de infraestructura estratégica, del impulso al turismo con el vocacionamiento de la Laguna de Cajititlán y la definición de los procedimientos para el uso del agua de nuestro más importante vaso lacustre¹, líneas de acción que no deben limitarse a la población de Cajititlán de los Reyes, sino que debe extenderse a toda la ribera para que nuestra Laguna se convierta en el principal foco de desarrollo turístico del Municipio y un gran atractivo a nivel metropolitano.

V.- Así pues compete a los municipios el formular, conducir y evaluar la política turística municipal; la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal; coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta; atender los asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les concedan los ordenamientos legales en concordancia con la ley general en la materia; intervenir para impulsar la actividad turística, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial, conservando sus recursos naturales en beneficio de la población; coadyuvar con las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad turística como eje rector estratégico; desarrollar e implementar programas y proyectos encaminados a facilitar, intensificar y ampliar la actividad y la calidad turística; desarrollar programas de mejora de infraestructura turística que creen las condiciones que permitan el desarrollo de la inversión turística, así como el aumento en la competitividad en el sector; celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común; fomentar el desarrollo de las actividades

¹ Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, *Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015*, páginas: 6 y 50 a la 53.

económicas, entre ellas, las actividades comerciales, artesanales y turísticas, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado; promover las acciones, a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población, todo lo anterior con sustento en artículos 1, 10 fracciones I, III, X y XV, y 31 de la Ley General de Turismo, los artículos 1º, 2º, 6º fracción I, 25, 50 y 54 de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el pasado 19 de octubre del año 2012, el numeral 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los arábigos 10 fracciones XIV y XX, y 32 fracciones XXIX, XXXII y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por las razones anteriores y por la difícil situación presupuestal que vive el Municipio, el cual requiere de que se realicen todas las gestiones necesarias para materializar la inversión pública que podamos atraer desde el Gobierno Federal en proyectos productivos es que se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de un convenio y/o los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para la ejecución de la obra pública consistente en la construcción del malecón de Cuexcomatitlán en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su primera etapa, quedando a disposición presupuestaria del Municipio la segunda etapa.

VII.- La obra propuesta, presupuestada y que cuenta con el proyecto ejecutivo formulado por la Dirección General de Obras Públicas, deberá programarse y contratarse bajo la modalidad de licitación pública, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, dentro del año 2013 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

VIII.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por ambas instancias de gobierno, hasta por el monto de la obra pública en comento, debiéndose autorizar a la Subsecretaría de

Finanzas del Gobierno del Estado para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, lo cual encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 2º fracción II, 3º fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, afectación que deberá quedar inscrita que para estos efectos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

IX.- Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de la obra pública en el ejercicio fiscal 2013, por el monto de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que serán ejecutada antes del 31 de diciembre del año 2013, con recursos provenientes de los

Proyectos de Desarrollo Regional, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en los anexos 19 y 19.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, con apego a los Lineamientos de Operación publicados en el Diario de Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero del año 2013.

Relación de obras públicas a ejecutar:

No.	Obra	Monto	Ubicación
1	Construcción del malecón de Cuexcomatitlán en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$20'000,000.00 (IVA incluido)	Cuexcomatitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio y/o los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) con el fin de dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto ejecutivo elaborado por la misma, bajo la modalidad de licitación pública, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones y liberación de predios correspondientes para la ejecución de la obra pública aprobada en el presente punto de acuerdo, así como se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de celebrar los contratos, convenios o acuerdos necesarios para ejecutar la obra pública en cuestión, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponde percibir, hasta por el monto de las obra referida en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en garantía del cumplimiento del convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la obra pública en cuestión, autorizando a la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a retener dichas participaciones en caso de incumplimiento.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del Gobierno Federal la aportación de la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como para aperturar una cuenta en administración para el debido ejercicio de la aportación para la obra pública aprobada en el presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Proyecto Cajititlán y a la Dirección de Turismo para su conocimiento, en su caso, debido

cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de marzo del año 2011.



REG. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio y/o los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la obra pública consistente en la construcción del malecón de Cuexcomatlán en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el marco de los Proyectos de Desarrollo Regional del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

*AUC/dsa/jlpp